

PARANÁ, 16 SEP 2019

VISTO:

La Nota N° S01:5457/2019 UADER\_CYT, referido a la solicitud de licencia por concentración horaria de la Prof. Carina Vogel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 obra nota de la Prof. Carina Beatriz Vogel, DNI N° 28.723.438 solicitando licencia por concentración horaria, sin goce de sueldo, desde el 14 de marzo de 2019, en 6 horas que revista en la Escuela Técnica de Crespo. Motiva su solicitud en la necesidad de lograr mayor concentración horaria en su lugar de residencia (Paraná).

Que a fs. 04 obra constancia de la Escuela Amanda Mayor informando que la docente se desempeña en esa Institución desde el 2017.

Que a fojas 05 obra constancia de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos informando que la profesora se desempeña como profesora de geografía (4hs) desde el 25 de abril de 2014 y continua y en 4 hs desde el 13 de marzo de 2019 y continua en la Escuela N° 29 Dr Esteban Laureano Maradona.

Que a fojas 6 obra situación de revista de la docente expedida por la Escuela Técnica de Crespo dependiente de la FCyT.

Que a fojas 13 obra Dictamen Legal del Asesor Jurídico de la FCyT que opina que de conformidad a las constancia de servicios que adjunta la docente, se configuraría una concentración horaria ya que la misma busca concentrar sus horas solo en los establecimientos que desempeña en el turno tarde en la ciudad de Paraná, siendo de mayor cantidad y configurando una incompatibilidad horaria con las que desempeña en la Escuela N° 35 de Crespo. Pero al ser las horas a licenciar de carácter suplente, en caso de otorgársele la licencia deberá supeditarse la misma a la renovación de su designación. Por último informa la competencia del Consejo Superior de conformidad al art. 2 inc. d) de la Ordenanza N° 052/2011.

Que, el art. 16° inc. t) de la Ordenanza 052/11 UADER dispone que: "... t) Cuando se certifique la posibilidad de concentración horaria, el docente podrá hacer uso de

J  
C  
MPC

licencia sin goce de haberes por el término de dos (2) años siempre que posea una antigüedad de 3(tres) años en el cargo u horas que pretende licenciar”.

Que la norma arriba transcrita requiere para la concesión de la licencia que se certifique concentración horaria y una antigüedad de tres años en el cargo u horas que se pretende licenciar. No define qué se considera “concentración horaria” lo cual deberá quedar a la interpretación que haga el Órgano Competente para otorgar la licencia.

Que la licencia por concentración horaria nació como una conquista docente como consecuencia de la necesidad de concentrar la mayoría de sus horas en un solo Establecimiento Educativo para no tener que “ir y venir” de una escuela a otra todo el tiempo. Generalmente es el caso de un docente que toma horas nuevas en un Establecimiento donde tiene una determinada carga horaria y licencia, consecuentemente, horas donde queda menor situación de revista.

Que en el caso que nos ocupa, según documentación obrante en el expediente, la profesora Vogel intenta concentrar su mayor cantidad de horas en la ciudad de Paraná, lugar donde reside.

Que en cuanto a la antigüedad requerida, la docente cumple con lo dispuesto por la norma, superando los tres años de antigüedad en las horas que pretende licenciar.

Que han tomado intervención la Asesoría Legal de la FCYT y la Asesoría Letrada compartiendo dictamen manifestando que consideran que se estaría frente a un caso de concentración horaria pero, dada la amplitud de la redacción de la norma que no la define, queda a criterio de este Consejo Superior, en virtud de ser el órgano competente (de conformidad al art. 2º inciso “d” de la Ordenanza N° 052/11 UADER).

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 03 de septiembre de 2019, recomienda concede concentración horaria solicitada por la Prof. Vogel I Carina Beatriz desde el 14/03/19 al 13/03/21.-

Que este Consejo Superior en la quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio “Amanda Mayor” del Rectorado de la

Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...), art. 2° inciso "d" de la Ordenanza N° 052/11 UADER y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

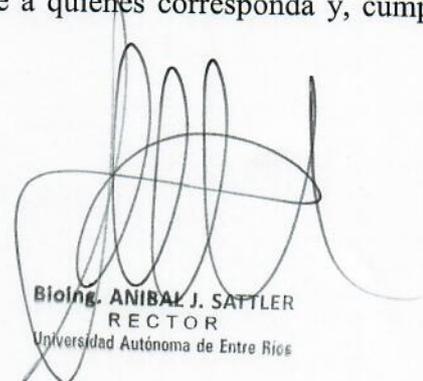
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. Carina Beatriz Vogel, DNI N° 28.723.438, por concentración horaria, desde el 14 de marzo de 2019 y hasta el 13 de marzo de 2021, en 6 horas que revista en la Escuela Técnica de Crespo dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la licencia otorgada en el artículo precedente se encuadra en el art. 16° inc. t) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

MPA ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-

  
Cf. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Biológ. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos